



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

En Jijona, mediante videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 25 de febrero de 2021, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D^o Ricardo Mira García, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D^o Cristian Sirvent Carbonell y D^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista; D^o Javier Gutiérrez Martín, D^o Eduardo Ferrer Arques y D^o José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D^o Juan Carlos Francés Romo y D^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular, D^o Joan Arques i Galiana y D^o Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D^o Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Asiste como Secretario D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona.

No asiste el Interventor Municipal, D. Eduardo López Suárez.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.05 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .(- 28/01/2021.- ordinaria.-).

2 - RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA (EXP.: 2021/215).

4.- SECRETARÍA GENERAL - PROPUESTA DE SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N^o 2021/197, DE 11 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA AVOCACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL MUNICIPIO DE XIXONA (EXP.: 2019/139).

5.- CONTRATACIÓN. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS (MOA) DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA. (EXP.: 2018/1656).

Firma 1 de 1	18/03/2021	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



6.- CONTRATACIÓ.- AMPLIACIÓ PLAZO DE EJECUCIÓ. OBRAS DE REHABILITACIÓ DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA". SUBVENCIÓ EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872 Y O.MU-2017/1095).

7.- INTERVENCIÓ. RATIFICAR RESOLUCIÓ 2021/91 EJECUCIÓ DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓ DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA. APROBACIÓ DE LAS CERTIFICACIONES Nº 12 Y Nº 13 Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓ. (EXP.: 2018/1872).

8.- INTERVENCIÓ MUNICIPAL.- DACIÓ DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020. (EXP.: 2021/122).

9.- INTERVENCIÓ MUNICIPAL.- DACIÓ DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.(EXP. 2021/124).

10.- INTERVENCIÓ MUNICIPAL.- DACIÓ DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020. (EXP.: 2021/125).

11.- INTERVENCIÓ MUNICIPAL.- SOLICITUD DECLARACIÓ DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (EXP.:2020/1248).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓ "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" 8 DE MARZO (EXP. 2021/271).

Desarrollo de la sesi3n:

1.- LECTURA Y APROBACI3N, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESI3N ANTERIOR .(- 28/01/2021.- ordinaria.-).

A continuaci3n, repartido el borrador del acta de la sesi3n del Pleno de la Corporaci3n, del **día 28/01/2021 – ordinaria -**, los Concejales reunidos renuncian a su lectura y acuerdan, **por unanimidad de los asistentes, aprobarla.**

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administraci3n Estado de elaboraci3n: Original



2 - RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Sr. Arques i Galiana (Compromís per Xixona) pregunta por el Decreto nº 149 de liquidación del canon de agua. Contesta el Sr. Mira García que es la liquidación a la Confederación Hidrográfica del Júcar por utilizar el cauce del *Barranquet* y una obra que no recuerda.

También pregunta por la subvención al paraje de *Plantadets* y si se gasta o no. Contesta la Sra. Alcaldesa que todo lo que se pide y se concede, se gasta.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 25 de febrero de 2021, iniciándose en la Resolución nº 122/2021, de fecha 25 de enero de 2021, hasta la Resolución nº 258/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, ambas incluidas.

La Corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA (EXP.: 2021/215).

El Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, Dº Lucas Sirvent García, expone la moción de fecha 15 de febrero de 2021 (NRE 2021/747), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que dice:

“Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º, como concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Jijona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el arte. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de febrero de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA

La transparencia tiene que ser eje fundamental de toda acción política. Solo cuando la actuación de los responsables políticos se somete al escrutinio de todas y todos, cuando la ciudadanía puede conocer como se toman las decisiones que los afectan, como se gestionan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en que los poderes públicos responden ante una sociedad tiene que ser crítica y exigente.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El acceso libre a la información pública comporta una obligación para las administraciones públicas, incluida la administración local, de desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho a obtener datos y documentación de interés público. Este derecho ciudadano ha venido definiéndose durante la última década con la entrada en vigor de un marco normativo en la cumbre del cual encontramos la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

Ambas leyes establecen la obligación de las administraciones locales de ofrecer de una manera clara, estructurada, comprensible y fácilmente localizable esta información pública, que será, además, veraz, objetiva y actualizada y alcanzará tanto la información institucional, organizativa y de planificación, aquella de relevancia jurídica, además de la económica, presupuestaria y estadística.

En esta línea, el portal web del Ayuntamiento de Xixona ya prevé la publicación de información de esta índole como por ejemplo:

- los presupuestos y la cuenta general municipales,
- la relación de bienes inmuebles en propiedad o con derecho real del Ayuntamiento,
- la relación de convenios suscritos por el consistorio con otras entidades públicas y privadas,
- las subvenciones y ayudas públicas concedidas, incluidas las correspondientes en los grupos políticos y sindicales,
- las retribuciones de los miembros de la Corporación, así como- sus declaraciones de bienes y actividades.

Por desgracia, a día de hoy, toda esta serie de datos se encuentra fuertemente desactualizado, cosa que hace que la actuación en este sentido del Ayuntamiento conculque frontalmente con el principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública del cual son titulares todas las vecinas y vecinos. A modo de ejemplo, podemos observar como las cantidades relativas a las retribuciones de los miembros de la Corporación hacen referencia a la legislatura anterior a la actual, por lo cual, contienen datos de personas que ya no forman parte de la misma, y se deja de reflejar aquellas correspondientes a los nuevos miembros.

La necesidad de actualizar urgentemente estas informaciones abre, además, una ventana de oportunidades al dar la posibilidad de incluir más datos y documentación que interesan a los ciudadanos y ciudadanas en su relación con la administración y gestión municipales como por ejemplo:

- las mociones y propuestas de resolución aprobadas por el Pleno de la Corporación

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



– el horario de atención al público de los regidores, regidoras o grupos políticos, así como

– sus direcciones electrónicas de contacto

Atendidos todos estos motivos, pedimos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Acometer la actualización de la sección de transparencia del portal web del Ayuntamiento con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones de la normativa vigente sobre acceso a la información pública.

2. Profundizar y ampliar la oferta existente de información con la publicación de las mociones y propuestas de resolución aprobadas por el Pleno de la Corporación, el horario de atención al público de regidores, regidoras o grupos políticos, así como sus direcciones electrónicas de contacto, además de cualesquiera otros elementos que puedan preverse.

Xixona, 15 de febrero de 2021

Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA”

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) comenta la moción. Dice que la presentan para mejorar la transparencia. Que tenemos una web desde hace casi una década y que está anticuada y hay que actualizarla con la documentación que la normativa nacional y la autonómica prevén que debe constar y que espera que se vote a favor.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que votará a favor porque cuanto más información tenga la ciudadanía mejor.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que piensa que para un tema como este no hace falta presentar una moción. Que la web se debe actualizar día a día y se ha presentado porque la web no está actualizada y se debe actualizar. Que votarán a favor.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que la situación con la que se encontró el nuevo Concejal de Informática y Modernización electrónica fue que el creador de la página web no se podía localizar. Que le choca que la moción hable de transparencia cuando en la Diputación de Valencia se han dado casos de muy poca transparencia.

Que ya se dijo en comisión que se está trabajando sobre ello y que *Compromís* no se ha puesto en contacto con el Sr. Ferrer Arques y presenta esta moción. Que se está en contacto con la Diputación Provincial y se va a crear una nueva página web y una nueva sede electrónica y no se han puesto en contacto con la concejalía ni antes ni después.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Por eso explica que primero se va a firmar un convenio con Diputación para crear un portal de transparencia donde se hará constar lo que se está hablando. Segundo, que el Concejal de Modernización se puso en contacto con *Compromís* y no se la ha comunicado ni el horario del propio grupo. Y tercero, que lo que reclama *Compromís* es la información de lo que se va a hacer en el nuevo portal, que habrá más apartados, saluda de la Alcaldesa, información sobre las concejalías, curriculum de los concejales, normativa municipal (ordenanzas y reglamentos), enlace para los plenos por YouTube, información urbanística, callejero servicios del Ayuntamiento, portal de transparencia, información jurídica, trámites en la sede electrónica, información sobre presentación de facturas, plataforma de contratación del Estado, etc.

Finalmente dice que a *Compromís* solo le interesa la moción para salir en el periódico y que Eduardo Ferrer está trabajando en este tema.

La Sra. Carbonell Bernabeu (PSOE) dice que como Grupo ya se creó la web por la Corporación anterior y que ha quedado anticuada. Que como ha dicho el Sr. Gutiérrez Martín sorprende que se presente esta moción, pues se está trabajando en ello. Que le parece que se está trabajando correctamente en ello por el Concejal de Modernización y que la moción es innecesaria.

El Sr. Sirvent García agradece el apoyo de MX-AM y PP. Al Sr. Gutiérrez Martín le dice que le agrada que el nuevo regidor esté trabajando y le parece encomiable lo que se está haciendo. Qué desde el 15 de junio de 2019, hace casi dos años, no se ha hecho. Que su obligación como grupo de oposición es presentar mociones al Pleno y que como no tienen constancia del pacto de gobierno, no puede saber en qué se está trabajando. Y que tanto que habla de que es el foro de debate, no entiende que hable ahora de casos de corrupción de Valencia.

Por último, podría hablar de casos de corrupción tanto en su grupo como en la Diputación, donde están gobernando desde 1995 su socio y que se remite a la prensa sobre lo de la transparencia del gobierno de la Diputación y hablando del colmo de la transparencia que un diputado del equipo de gobierno de la Diputación de ha vacunado antes de hora. Señala Orihuela. Finalmente dice que espera que la web se actualice a la mayor brevedad posible.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que cree que al Sr. Gutiérrez Martín le gustan mucho las relaciones con la Diputación. Que esta moción es por algo muy concreto, como es la actualización de la web municipal, que se debe actualizar, aunque se haga ahora una nueva web, sobre todo publicando los sueldos de los concejales. Que todos los días debe haber luz y taquígrafos, pues no se sabe nada del pacto de gobierno, por lo que el Sr. Sirvent García tiene razón. No se puede quedar el Concejal de Modernización sentado esperando que vengan a él. Finaliza diciendo que el Sr. Gutiérrez Martín también se espera al Pleno para pegarse una vacilada con la Diputación.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El Sr. Gutiérrez Martín le recuerda a *Compromís* que la labor de fiscalización no solo es del Pleno y que los que han presentado esta moción han sido los de *Compromís* y que no se está pegando una vacilada. Ya dijeron en Comisión lo que se está haciendo y que el Sr. Ferrer Arques estaba esperando que se dijera algo y han esperado al Pleno.

Que está trabajando en un convenio con la Diputación, gratis para el Ayuntamiento, para una nueva web y que parece mentira que tenga que ser él el que defienda a Diputación, cuando hay un representante del PP que gobierna en la Diputación. Dice que donde gobierna Cs no hay nadie que se haya saltado la vacunación. No puede decir lo mismo de *Compromís* que donde gobierna *Compromís*, como en Els Poblets, no han dimitido y siguen gobernando.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que se centren en el tema.

El Sr. Sirvent García finaliza diciendo que la web se actualice lo cuanto antes.

Sometida la moción precedente anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por cinco votos a favor (2 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 MX-AM) y ocho abstenciones (5 PSOE y 3 Cs Xixona).

4.- SECRETARÍA GENERAL - PROPUESTA DE SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/197, DE 11 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA AVOCACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL MUNICIPIO DE XIXONA (EXP.: 2019/139).

A continuación la Sra. Alcaldesa Presidenta, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2020/197, de fecha 11 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Mediante resolución de esta Alcaldía nº 2019/1513, de 30 de septiembre de 2019, se procedió a la delegación de las funciones correspondientes a la Presidencia de la Comisión de seguimiento de la elaboración del catálogo de bienes y espacios protegidos de Xixona, en la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda.

Según el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 28 de enero de 2019, por el que se creó la Comisión de seguimiento de la actuación administrativa en la elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Xixona, y se reguló su composición y funcionamiento, la presidencia de la Comisión la ostenta la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue.

El cambio operado en las delegaciones de la Alcaldía en concejales de la corporación mediante la resolución nº 2020/959; de 14 de agosto de 2020, ha dado lugar a que

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



circunstancias de disponibilidad y economía procesal hagan necesaria la vuelta a la atribución originaria de las funciones de la presidencia de dicha comisión.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar a esta Alcaldía las funciones correspondientes a la Presidencia de la Comisión de seguimiento de la elaboración del catálogo de bienes y espacios protegidos de Xixona, delegadas mediante la resolución nº 2019/1513, de 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, y a los miembros de la Comisión en la próxima sesión que se celebre.”

El Sr. Secretario comenta que en esta Comisión se delegó por la Presidencia en la Concejal de Urbanismo y como han cambiado las concejalías, ahora asume la Presidencia la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa dice que la Sra. Carbonell Bernabeu no es ahora la Concejala de Urbanismo, sino el Sr. Gutiérrez Martín, por lo que asume la Presidencia y si tiene que volver a delegar lo hará.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta en qué estado se encuadra el Catálogo. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que está adjudicado a una empresa que está trabajando en él. Había un plazo para la primera entrega de fichas y se debe remitir en breve para ver lo que se ha hecho hasta ahora.

El Sr. Gutiérrez Martín, Concejal de Urbanismo dice que toda la documentación se ha ido entregando y se está haciendo un informe, para ver los criterios de la valoración definitiva del Catálogo. Que hay tres fases liquidadas y se está a la espera de la elaboración del documento definitivo con los criterios, pues hay un estudio de dos o tres zonas, en concreto, y quiere saber la opinión de los demás grupos.

El Sr. Arques i Galiana le dice al Sr. Gutiérrez Martín que no tiene información al respecto y que se convoque la Comisión a la mayor brevedad posible, si es por las pistas de pádel. Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que no tienen nada que ver las pistas de pádel, pues no están en esos dos o tres casos y que el Catálogo es muy importante para el desarrollo urbanístico del municipio. Que la Comisión es técnica y se debe reunir primero y después se verá con los grupos.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El Sr. Francés Romo (PP) dice que también están los Bienes de Relevancia Local y que hay dos temas importantes, la Casa Geralda y la Jijonenca, que hace un año pasó por el Pleno y que lo que hay que hacer es protegerlo, pues está a punto de caer y se va a provocar que hasta que no caiga no se va a actuar y puede haber accidentes, por lo que hay que actuar urgentemente o permitir que se actúe.

El Sr. Gutiérrez Martín dice que ya se ha dado luz verde a la demolición parcial de los edificios y se puede eliminar ese peligro. La nave central no se va a ver afectada por la demolición parcial. También dice que hay que tratar este tema con los grupos y que ya se han tenido conversaciones con la propiedad y todavía no hay acuerdo.

En cuanto a la Casa Geralda, dice que también hay que verlo con los políticos de cara a los presupuestos.

La Corporación queda enterada.

5.- CONTRATACIÓN. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS (MOA) DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA. (EXP.: 2018/1656).

A continuación la Sra. Alcaldesa Presidenta, da cuenta de la propuesta, de fecha 15 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“La Sociedad Mercantil **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. (MOA)**, es la empresa contratista, por cesión del contrato de MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, de las siguientes fases de las obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en los polígonos industriales del municipio de Xixona”:

- Lote nº 1, “Mejora modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Segorb”.
- Lote nº 3, “Mejora modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Espartal”.

En fecha 5 de febrero de 2021, nº de registro de entrada 2021/583, D. Julio Rey Torres, con D.N.I. nº 21.515.403-F, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil “**MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L**”, como Administrador único de la misma, comunicó a este Ayuntamiento la **transformación de dicha Mercantil en Sociedad Anónima**, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Escritura pública de ampliación de capital social y transformación de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, denominada “**MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**” (MOA, S.A), otorgada el día 28 de septiembre de 2020 ante el Notario de Torrellano-Elche, D.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Rafael Castelló Almazán, nº 1.166 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 3368, folio 163, hoja A-116150, inscripción 6.

b. Tarjeta acreditativa del **nuevo NIF** de la Sociedad que es el **A-54403068**.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno Municipal, como órgano de contratación del referido contrato, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterada de la transformación de la Sociedad Mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.L. (MOA) en **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A. (MOA)**, con el CIF **A-54403068**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Departamento de Contratación, para su constancia en el correspondiente expediente de contratación y a la Intervención Municipal.”

La Corporación queda enterada.

6.- CONTRATACIÓN.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA”. SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872 Y O.MU-2017/1095).

A continuación la Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta, de fecha 15 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que dice:

“La mercantil “LORQUIMUR, S.L.”, contratista de las obras de referencia, presentó escrito en fecha 11 de febrero de 2021 (Núm. Rgto. Entrada: 2021/698), en el que expone y solicita lo siguiente:

“.../...**EXPONE:**

Debido a una serie de circunstancias, que a continuación se relacionan, se ha detectado que se están produciendo una serie de retrasos en la ejecución de las obras, **por motivos no imputables directamente al contratista.**

1. Varios vidrios de la barandilla de escalera, han sufrido daños en el día de ayer durante la visita a obra, por lo cual y atendiendo a los problemas de brotes de COVID-19, las condiciones de suministro y subsanación no son los más idóneos. **0,5 semana**

2. Como consecuencia de un brote de COVID-19 en varios suministradores de materiales, como el vidrio y el fabricante de los bancos de la urbanización, estos sufrirán retraso en el suministro de materiales al no estar restablecido a

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



unas condiciones normales de suministro o incluso carencia de ellos. **2,5 semanas**

Por todo ello.

SOLICITA:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la realización y conclusión de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” en Xixona (Alacant).

En consecuencia, la finalización del plazo sería la resultante de sumar 3 semanas al día siguiente al de la fecha de la nueva planificación originaria por la ampliación de plazo aprobada, cuya fecha es el 18 de febrero.../...

Al respecto, en fecha 12 de febrero de 2021, (Núm. Rgto. Entrada: 2021/714) el director de las obras y responsable del contrato emite informe en el que consta lo siguiente:

“.../...INFORME TÉCNICO que Santiago Varela Rizo presenta con referencia a la solicitud de la empresa LORQUIMUR S.L. con fecha 11 de febrero de 2021.

D. Ginés Méndez Valverde en nombre propio y en representación de la Mercantil LORQUIMUR S.L. adjudicataria de las obras “**REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA EN XIXONA**”, presenta ante ese Ayuntamiento escrito mediante el cual solicita incremento del plazo temporal de realización de la obra.

La dirección facultativa es concedora de la solicitud a presentar por la empresa contratista.

En dicho escrito expone distintos aspectos acaecidos con relación a dichos trabajos. Se trata principalmente de disminuciones de rendimiento por razones de COVID-19, y falta de suministro de material por razones imputables al mismo motivo con respecto a empresas suministradoras.

Así mismo se indica que tras la reanudación de las obras se realizó una serie de ensayos estructurales indicados por la dirección facultativa y que eran necesarios para continuar las obras con total garantía para el edificio.

La solicitud de ampliación de plazo es de 3 semanas a partir del día siguiente a la finalización del plazo ya aprobado, es decir 18 de febrero.

Expuesto lo anterior, en mi calidad de arquitecto director de dichas obras, expongo tener conocimiento del escrito presentado por la empresa LORQUIMUR S.L., Considerar que cuanto manifiesta se ajusta a la realidad.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Que las tareas de restauración y las condiciones en que se llevan a cabo son muy complicadas. Que el objeto es cumplir plazos, aunque también obtener resultados materiales por completo correctos y bien realizados.

Es por lo que propongo se conceda la ampliación temporal del plazo, con las condiciones puestas de manifiesto por la empresa LORQUIMUR S.L. adjudicataria de las mencionadas obras de restauración.../...

Considerando lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos.

En consecuencia con todo lo anterior, considerando las resoluciones de la Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la Corporación y que el órgano de contratación corresponde al Pleno de la Corporación, se propone que se adopten los acuerdos siguientes:

Primero.- Autorizar a la mercantil “LORQUIMUR, S.L.”, una ampliación del plazo de ejecución de las obras de “rehabilitación de la Casa Rovira como biblioteca”. Subvención Excm. Diputación Provincial de Alicante, **de 3 semanas**, a partir del día 18 de febrero de 2021, **hasta el día 11 de marzo de 2021**.

Segundo.- Notificar esta resolución a la mercantil “LORQUIMUR, S.L.” y comunicarla al equipo director de las obras, a la Intervención, Oficina Técnica y negociado de Subvenciones municipales.”

La Sra. Carbonell Bernabeu comenta que la empresa ha pedido una prórroga de tres semanas y el Técnico Director de las Obras ha informado favorablemente, pues la prórroga es debida al retraso en el suministro de los vidrios y debido al COVID-19.

Sometida la propuesta precedente a votación, la Corporación la aprueba por once votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 Compromís per Xixona).

7.- INTERVENCIÓN. RATIFICAR RESOLUCIÓN 2021/91 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 12 Y Nº 13 Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN. (EXP.: 2018/1872).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2021/91, de fecha 19 de enero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, por la que se adjudica a la mercantil LORQUIMUR, S.L. CIF:

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



B30600233, la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872), por importe total de 1.155.866,67€.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Certificación ordinaria nº 12 (F/2020/2951) de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872) “, por un importe total de 120.029,93 € (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 15/01/2021.
- Informe favorable a la anterior emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, Gloria Alonso González, en fecha de 15/01/2021.
- Vista la factura nº 2000236 de fecha 31/12/2020 (F/2021/131) del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 120.029,93 € con el visto bueno de la Concejal de Archivo y Biblioteca coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 12 emitida por la Dirección facultativa.
- Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200210 de 19/01/2021.
- Certificación ordinaria nº 13 (F/2020/3179) de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872) “, por un importe total de 54.249,24 € (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 15/01/2021.
- Informe favorable a la anterior emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, Gloria Alonso González, en fecha de 15/01/2021.
- Vista la factura nº 2000238 de fecha 31/12/2020 (F/2021/132) del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 54.249,24€ con el visto bueno de la Concejal de Archivo y Biblioteca coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 13 emitida por la Dirección facultativa.
- Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200211 de 19/01/2021.

Visto el art. 20.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 que dispone “*Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio anterior las facturas, **certificaciones** y subvenciones que se hayan registrado de entrada hasta el 31 de diciembre y que correspondan a obras, servicios o suministro que realmente se hayan contratado y ejecutado en ese ejercicio*”.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBRL y teniendo en cuenta que concurre motivo de urgencia en la tramitación.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



RESUELVO:

Primero: Aprobar la certificación ordinaria nº 12 (F/2020/2951) de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA" (EXP 2018/1872) ", por un importe total de 120.029,93 € (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 15/01/2021.

Segundo: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 3321.63200 (AD220200002776), de la factura nº 2000236 de fecha 31/12/2020 (F/2021/131) del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 120.029,93 € con el visto bueno de la Concejal de Archivo y Biblioteca coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 12 emitida por la Dirección facultativa.

Tercero: Aprobar la certificación ordinaria nº 13 (F/2020/3179) de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA" (EXP 2018/1872) ", por un importe total de 54.249,24 € (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 15/01/2021.

Cuarto: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 3321.63200 (AD220200002776), de la factura nº 2000238 de fecha 31/12/2020 (F/2021/132) del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 54.249,24€ con el visto bueno de la Concejal de Archivo y Biblioteca coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 13 emitida por la Dirección facultativa.

Quinto: De acuerdo con el art. 20.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 que dispone "Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio anterior las facturas, **certificaciones** y subvenciones que se hayan registrado de entrada hasta el 31 de diciembre y que correspondan a obras, servicios o suministro que realmente se hayan contratado y ejecutado en ese ejercicio" el reconocimiento de las obligaciones se aplicaran al ejercicio 2020.

Sexto: Dar cuenta a la Oficina Técnica, a la Intervención a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación.

Séptimo: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

La Corporación adopta, por once votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 Compromís per Xixona), acuerdo de ratificar la resolución nº 2021/91, de 19 de enero.

8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020. (EXP.: 2021/122).

El Concejal Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local:

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación
 4º Trimestre Ejercicio 2020

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2020?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy) Órgano de tutela :

Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy) Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)

Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2020 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)

Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)

Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

Firma 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 18/03/2021
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** Jijona/Xixona

v.1.1.14-10.34.201.73

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	10.529.250,65	10.470.331,92	-241.095,66	0,00	-182.176,93

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -182.176,93

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

YOLVER

IMPRIMIR

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001**

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona

v.1.1.14-10.34.201.73

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
4º Trimestre Ejercicio 2020

Entidad	Gasto computable Liq. 2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2) = ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2020 (InclNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	7.125.606,00	-342.446,82		0,00	0,00		9.613.709,64
Total de gasto computable	7.125.606,00	-342.446,82		0,00	0,00		9.613.709,64

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2020" (GC2020) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 41,73

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq. 2020" (GC2020) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 17-03-083-AA-000

v.1.1: 14-10-20, 25, 73

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00

Total Deuda viva PDE 570.000,00

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local:

v.1.1.14-10.34.201.73

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. Nivel de deuda viva es 570.000,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

[BORRAR FICHA](#) [ABRIR FIRMA](#) [VOLVER](#)

”

El Sr. Mira García comenta que no se ha cumplido la regla de gasto, pero que está suspendida por Real Decreto-Ley del Gobierno de la Nación.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si por el hecho de no cumplir la regla de gasto hay que aprobar un plan financiero anual. Contesta el Sr. Mira García que no, porque está suspendida la regla de gasto.

La Corporación queda enterada.

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.(EXP. 2021/124).

El Concejale Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe conjunto de la Tesorería y la Intervención Municipales que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2021 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación y que dice:

“



INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

Ejercicio: 2020
Trimestre: Cuarto

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Título: Informe de Tesorería
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Fecha de Elaboración: 29 de enero de 2021

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con el art. 33 del RD. Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2019 para 2020, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad del cuarto trimestre de 2020.

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masía



Referencia: Ejercicio 2020. Trimestre: Cuarto

Fecha: 29 de enero 2021

Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masía

AJUNTAMENT DE XIXONA

Ejercicio: 2020

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 27/01/2021 14:15:52

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50,20	647	506.125,29	195	216.138,76
20- Arrendamientos y Cánones	32,62	15	13.365,30	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	51,45	122	64.993,28	19	28.329,43
22- Material, Suministro y Otros	50,39	510	427.766,71	176	187.809,33
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	141,04	39	336.099,65	50	1.307.990,17
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	53,54	1	4.079,83	1	13.595,53
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	112,87	687	846.304,77	246	1.537.724,46



AJUNTAMENT DE XIXONA

Fecha Obtención 27/01/2021 14:16:28

Ejercicio: 2020

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

AJUNTAMENT DE XIXONA

Fecha Obtención 27/01/2021 14:17:02

Ejercicio: 2020

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26,54	385	372.675,23	23	12.185,10
20- Arrendamientos y Cánones	13,01	2	1.898,51	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	17,51	68	59.198,24	3	1.988,11
22- Material, Suministro y Otros	28,33	315	311.578,48	20	10.196,99
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	65,89	22	570.539,26	6	78.711,32
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	318,80	7	15.651,23	29	16.006,06
TOTAL	59,19	414	958.865,72	58	106.902,48

“

El Sr. Mira García explica que se refiere al período medio desde que entra la factura hasta que se paga.

La Corporación queda enterada.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020. (EXP.: 2021/125).

El Concejal Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que se transcribe a continuación:

Datos PMP Cuarto trimestre de 2020

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Jijona/Xixona	13,04	2.384.029,23	8,58	1.095.650,16	11,64	
PMP Global		2.384.029,23		1.095.650,16	11,64	



$PMP_i = (ROP_i * IPRI + ROPPI * IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$
 $PMP \text{ Global} = \sum PMP_i * (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$

Volver

Informe en Excel

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Jijona/Xixona			
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL			
TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE		AÑO 2020	
En días			
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral			
<u>Jijona/Xixona</u>		11,64	
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:			
NINGUNA.			



TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE		En días		
AÑO 2020				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	13,04	8,58	11,64
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:				
NINGUNA.				

El Sr. Mira García dice que el periodo de pago ha sido de 11'64 días. Que la Técnico de Intervención ha cambiado la forma de contar el plazo y se cuenta desde que se da el visto bueno del concejal, hasta que se paga.

La Corporación queda enterada.

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (EXP.:2020/1248).

Seguidamente el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Dº Ricardo Mira García, da cuenta de la propuesta, de fecha 15 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de febrero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de expediente instruido al efecto, atendiendo al texto fiscal municipal (OF Icio) que le es de aplicación, en particular artículo 5º, apartado 2º, letra A.1.1 del citado documento, así como de informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, que acompaña al expediente que se sigue, se emite la subsiguiente PROPUESTA:

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. CARRER NOU, 3. ESTRUCTURAS Y OBRAS EL REBOLLAT SL. B53489621.

Solicitada Declaración Responsable para la ejecución de obra de rehabilitación de vivienda ubicada en C/ Nou,39.

Solicitada Declaración de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, atendiendo a que la rehabilitación de la vivienda, ubicada en el ámbito de actuación del plan para la revitalización del casco histórico, contribuye a la recuperación del casco antiguo e histórico de la ciudad.

Presentada Memoria justificativa de la petición, con fundamentos de orden territorial, urbanístico y socio económico, atendiendo a la singularidad y valor del casco antiguo de Xixona.

Emitido informe técnico municipal que concluye en que resulta de vital importancia la aplicación de las máximas bonificaciones legalmente posibles a todas las solicitudes de licencia urbanística para la realización de obras encaminadas a la rehabilitación o mejor uso de la edificación existente, dentro de todo el ámbito del casco antiguo de Xixona

Al objeto de apoyar aquellas actuaciones que tengan por objeto la rehabilitación de la edificación existente, en el ámbito del casco antiguo de Xixona, elevo a Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de obra relativa a la rehabilitación de vivienda sita en C/ Nou,39 (Ex 2020 427), por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico – artísticas, como medida tendente a evitar el deterioro del casco antiguo de nuestra ciudad y lograr su progresiva recuperación.”

El Sr. Mira García comenta que hay un error en la propuesta, pues donde dice c/ Nou, 3 es c/ Nou, 39. A continuación explica que esta propuesta es para fomentar las obras de renovación del Casco Antiguo y por ello se bonifica el 90 del ICIO. Que es la primera vez que se ha solicitado y se tramita y por eso ha sido más complicado y ya se sabe cómo se tiene que hacer cada vez que se pida licencia para una obra de rehabilitación del Casco Antiguo. También dice que no es posible acordar por el pleno que todas las obras se bonifiquen, pues la bonificación debe ser individual.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" 8 DE MARZO (EXP. 2021/271).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, por se la última sesión de Pleno ordinaria antes del día 8 de marzo.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Xixona, de fecha 25 de febrero de 2021 y que se transcribe a continuación:

“M^a TERESA CARBONELL BERNABEU portavoz del Grupo Socialista, JAVIER GUTIERREZ portavoz Grupo Ciudadanos, JUAN CARLOS FRANCES portavoz Grupo Popular, JOAN ARQUES portavoz del Grupo *Compromís* y, MARC ROS GARRIGOS portavoz del Grupo *Més Xixona-Acord Ciutadà* del Ayuntamiento de Jijona al amparo de lo que prevé el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con el que dicen los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resolución porque se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, a los efectos de su debate y votación.

El feminismo y la lucha por los derechos de la mujer no es un movimiento nuevo. Ya en el siglo XVIII, Mary Wollstonecraft publica el 1792: «A Vindication of the Rights of Woman: with Strictures donde Political and Moral Subjects», posicionándose como una de las primeras obras feministas de la literatura y de la filosofía. Con el nacimiento de esta obra, Wollstonecraft empieza a abrir caminos que reivindicaban los derechos de las mujeres, como la educación, entre otras cosas, posibilitando así una nueva oleada de movimientos sociales.

El 8 de marzo de 1908, alrededor de 130 trabajadoras de una fábrica textil se declaraban en huelga y morían a consecuencia de un incendio. Su reivindicación eran unas condiciones laborales básicas y justas: conseguir la jornada laboral de 10 horas, la igualdad salarial, tiempo para la lactancia, así como una mejora de las condiciones higiénicas en las cuales trabajaban. En 1910 tiene lugar la primera Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Alemania, liderada por Clara Zetkin y es allí donde se propone conmemorar el 8 de marzo en recuerdo de la muerte de estas trabajadoras, denominándolo así El Día de la Mujer Trabajadora.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



En 1952 las Naciones Unidas declaran el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, usando como símbolo de esta celebración el color lila, puesto que de este color eran los tejidos que trabajaban las mujeres en la fábrica textil cuando fueron quemadas. El 8 de marzo se convierte en una fecha clave en las agendas y los calendarios, una fecha que se marca como un hito en la historia por los derechos conseguidos, recuperados, pero también una fecha para reivindicar que todavía hay mucho de camino para recorrer.

Con todo esto, la lucha para reivindicar los derechos de las mujeres, empieza a crecer y a expandirse: cada vez son más las mujeres y los hombres que justifican esta lucha como propia y reconocen el feminismo como el movimiento social que defiende la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, una de las primeras demandas y éxitos es el logro del sufragio femenino, del derecho a voto, celebrado por primera vez el 21 de diciembre de 1918 en Gran Bretaña, a pesar de existir algunas restricciones respecto de los hombres. En España, el sufragio universal se aprobó el 1 de octubre de 1931, en la República; teniendo un papel destacado en aquellos días Clara Campoamor.

La crisis económica de la década pasada nos llevó hacia una involución en los derechos de las mujeres que produjo una mayor desigualdad, empobrecimiento, feminización de la precariedad, recorte en derechos sociales y pérdida de derechos de la ciudadanía, incluso de derechos ya consolidados gracias a la llegada de la democracia y la aprobación de la Constitución Española. En consecuencia, se produjo un aumento de la desocupación en las mujeres, donde a finales del año 2010 la tasa de paro femenina superaba el 20%.

Los avances realizados, las desigualdades y las discriminaciones hacia las mujeres todavía están presentes. La crisis humanitaria que estamos viviendo este último año nos obliga a replantear el mundo tal como lo conocíamos antes de esta pandemia. Cuando se ha podido parar buena parte del sector productivo, el sector de los servicios sociales y los cuidados han sido esenciales para hacer frente a esta situación de emergencia. Paradójicamente, pero, se trata de uno de los sectores con menos reconocimiento social y económico y mayoritariamente feminizado. Esto aboca a las mujeres a situaciones de vulnerabilidad crudas y se traduce en una mayor precariedad laboral de estas y una feminización de la pobreza, entre otros.

De hecho, la mayoría de las víctimas de pobreza energética son mujeres. Pero la discriminación no queda aquí. Además, la brecha salarial, que supera el 20%, es una realidad que no se cierra y que tenemos que abordar para erradicarla. Esto contrasta con el ámbito educativo, donde las mujeres representan el 60% de las licenciadas y en cambio los cargos de más relevancia, en todos los sectores, continúan siendo ocupados mayoritariamente por hombres. El techo es de cristal y el suelo pegajoso pues, todavía no se ha superado y sigue limitando las posibilidades de ascenso y desarrollo de las mujeres.

Por eso, la ONU para este 8M ha elegido el lema “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”, para defender los derechos de las mujeres y

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



aprovechar el potencial de su liderazgo en la preparación y respuesta ante una pandemia. Y las administraciones públicas no podemos quedarnos atrás y olvidarnos de esta reivindicación. Por eso, ahora más que nunca, hay que garantizar que las mujeres tengan su espacio de representación para poder salir de esta crisis todos y todas juntas.

Por todo aquello expuesto, proponemos el siguiente acuerdo:

1. Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU «Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19».
2. Como Ayuntamiento nos comprometemos a elaborar políticas de igualdad de carácter transversal y en el presupuesto a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en materia de igualdad.
3. Impulsar políticas que fomentan la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de las mujeres, para propiciar la eliminación de políticas que todavía se dan de forma encubierta en determinadas profesiones en que las mujeres embarazadas son penalizadas por el simple hecho de ser madres y evaluadas con un «rendimiento anormal».
4. Como Ayuntamiento nos comprometemos y alentamos el resto de las instituciones a continuar trabajando por la igualdad y a avanzar en el desarrollo de las políticas por la igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista, y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

Xixona, 22 de febrero de 2021

Portavoz GRUPO SOCIALISTA
Portavoz GRUPO CIUDADANOS
Portavoz GRUPO POPULAR
Portavoz GRUPO COMPROMIS
Portavoz MÈS XIXONA-ACORD CIUTADÀ”

La Sra. Alcaldesa agradece que esta moción vaya firmada por todos los Grupos.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que este año es más complicado por la COVID 19, comenta la moción y dice que es un logro que toda la Corporación pueda llegar a un acuerdo unánime en asuntos de igualdad, violencia de género, etc.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que la moción es clave y que MX-AM siempre está por la igualdad de las mujeres y en contra de los partidos xenófobos y fascistas que hay en España. La Sra. Alcaldesa se lo agradece como mujer.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/03/2021



La Sra. Galiana López (PP) aprovecha, porque no será posible el día 8 de marzo, y se pone un pañuelo que el Ayuntamiento repartió el año pasado para conmemorar este día en sustitución del día 8 de marzo, contestando la Sra. Alcaldesa que gracias y que es todo un detalle.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que la COVID 19 ha restringido mucho los actos que se pueden realizar. Que se ha pensado en actividades para jóvenes y en colegios para conmemorar el día de la mujer, se han comprado libros, cuentos contados de otra forma, talleres sobre la mujer para realizar desde 1º hasta 4º de ESO y dice que, aunque hay el 60 % de mujeres con estudios universitarios, no estudian carreras como ingeniería o arquitectura, por lo que hay que fomentar las carreras de ciencias entre las mujeres y otras actividades. Termina diciendo que todo se puede hacer individualmente para celebrar el día de la mujer.

La Sra. Alcaldesa agradece la explicación y da las gracias a todos y dice que hay que poner este tema en valor para conseguir que llegue el día que esta moción no sea necesaria.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la moción precedente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1). El Sr. Ros Planelles (MX-MA) pregunta sobre la Planta de Basura, que no sabe nada y que ha aparecido esta información sobre los residuos sanitarios y que pidió información sobre la ampliación en 2019 y no se le ha explicado nada. Que no se retiren los plásticos. Que hace un año que se alegó por el Ayuntamiento sobre la ampliación de la planta. Que es la Planta que más recicla pero que no sabe nada y que el pueblo de Xixona debe tener su propia opinión y no ser títere de Conselleria.

La Sra. Alcaldesa dice que antes del Pleno se ha celebrado una Junta de Portavoces y que la polémica de los residuos sanitarios en Piedra Negra y CEMEX. Dice que se enteró también por la prensa y que hoy se ha desistido de ese tema, que era una posibilidad, pero no se sabe cómo se ha publicado. Que no se va hacer y que los residuos no vienen a Piedra Negra y que ya lo ha transmitido en Junta de Portavoces.

Que en los próximos días se va a celebrar una comisión de seguimiento y se tratarán este y otros asuntos. Que se está haciendo todo lo que se puede, se han presentado alegaciones y no se han contestado, que en el Consorcio se está trabajando en el Proyecto de Gestión y está previsto que pasen los ecoparques al Consorcio. También se va a ceder el ecoparque móvil. Se ha mejorado en datos de compostaje y reciclaje. Se está poniendo remedio. La recogida de plásticos la cual está recogiendo la Planta y qué para poder recoger en las cunetas, necesitan la autorización de Carreteras. Después la Conselleria ha comunicado a la Planta que no puede enterrar el plástico que lo que tienen que retractilar. Si que se mejora, pero no cómo quisiéramos.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Se está a la espera de la nueva maquinaria, que se va a mejorar, aunque tampoco le gusta y que sobre el tema de los residuos sanitarios ha pedido explicaciones y le han asegurado que no se va a llevar a cabo. Termina diciendo que para acabar con este problema se debe hacer en consenso entre todos.

El Sr. Ros Planelles dice que no le parece muy bien y que se reclame que el material no se vuele y que sólo pide información. Contesta la Sra. Alcaldesa que hay un calendario para tramitar y unos plazos y se contestará. Que no es que no se pueda opinar. Que en la planta se va a invertir mucho dinero. Que en el año 2015 el PP la privatizó y que hace cuatro años MX-AM tenía la concejalía de Piedra Negra y conoce los problemas.

12.2) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta al Sr. Martínez Sánchez sobre el Plan Resistir de la Generalitat, si se ha hecho el formulario para los comercios. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que el miércoles se enviaron los emails a las asesorías, se ha publicado en la web y en las redes sociales y ya se puede solicitar.

12.3) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta al Sr. Sirvent Carbonell por la moción sobre las rutas ciclistas y si pueda decir un plazo para que se pueda hacer. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que ha hablado esta semana con la policía y se va a intentar hacer.

12.4) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta si se va a arreglar el parque de la Mandola. Contesta la Sra. Alcaldesa que se va a arreglar la zona de juegos y que hace falta un mantenimiento y se va a intentar hacer una actuación global y le gustaría saber la opinión de los vecinos.

12.5) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta si se va a tomar medidas en los parques sobre los mosquitos. Contesta la Sra. Alcaldesa que todos los años se toman medidas para la procesionaria, mosquitos y otros, pero como las medidas que se deben tomar no deben ser muy agresivas, no son del todo eficaces. Pero que se tomarán medidas como todos los años.

12.6) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta a la Sr. Ferrer Arques si la página web se va a hacer directamente por la Diputación o se va a contratar a una empresa. Contesta el Sr. Ferrer Arques que se va a aprobar un convenio con la Diputación con nuestras necesidades sobre los contenidos y que espera que pueda estar en dos o tres meses.

12.7) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Martínez Sánchez, que como en el último Pleno estaba en el Hospital, no pudo tratarse un ruego sobre caminos y dice que le conteste cuando pueda y que le conteste al vecino sobre la plaza de minusválido en la calle Onil. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que no sabe que camino es el de la primera foto y el Sr. Arques i Galiana dice que no hace falta que conteste.

12.8) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice al Sr. Ferrer Arques que se debe convocar la Comisión de seguimiento del servicio de agua y al Sr. Gutiérrez Martín le dice que su obligación es presentar propuestas, pues el Sr. Gutiérrez Martín

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



ha dicho que Compromís busca titulares y ellos no buscan titulares sino propuestas para el pueblo. Contesta el Sr. Ferrer Arques que la próxima semana se convocará la Comisión del agua.

12.9) El Sr. Arques i Galiana (Compromís) le dice al Sr. Gutiérrez Martín que cree que “se ha ido por los cerros de Úbeba”, pero que podía haber votado no a la moción, pero ha transmitido que no habla con el Equipo de Gobierno y pide el respeto de todos los demás, que ahora está en la Corporación, pero a veces juega en segunda regional. Que tiene derecho a proponer mociones y le pregunta qué horario tiene en el Ayuntamiento, pues él todavía no se ha enterado.

Que va a seguir proponiendo cosas. Que cambió de postura con la Casa Rovira por el Casal de la *Juventut* y que espera ver una partida presupuestaria para ese Casal. También dice que no sabe por qué hoy se ha ido por ese derrotero y que él ha hecho su trabajo de realizar propuesta y va a pedir todas las explicaciones y si quieren que contesten. Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que Xixona está en la *Champion*.

12.10) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta a los Srs. Martínez Sánchez y Mira García que cuando se firmó con la Asociación de Heladeros la cesión del terreno en el Polígono del Espartal (SEPIVA), hubo una reunión sobre la calle que pasa por la fábrica de Turrónes Picó, COESA y OFI y se quedó de acuerdo en adoptar una solución a la reivindicación de uno de los propietarios que era hacer la calle de doble sentido y hoy le ha llamado el propietario y dice que no se ha solucionado. Que es un perjuicio para los tráilers y que sólo es necesario poner o quitar una señal de tráfico.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez que allí se está haciendo una rotonda y se ha contemplado cambiar algunas direcciones. También dice que ARBORA es suficientemente importante para que pueda dar su opinión. Que no se ha hecho porque se está esperando a acabar la rotonda.

El Sr. Francés Romo dice que no tiene nada que ver, contestando el Sr. Martínez Sánchez que si se cambia el sentido hay que tener en cuenta a los demás. Que ahora es de doble dirección y que para la rotonda hay que hacer un estudio sobre las direcciones de todo el polígono y no solo de una calle.

El Sr. Francés Romo dice que hay que ser más eficiente y que está hablando de una calle suficientemente ancha para una sola dirección. Que le sorprende que no se haya solucionado y que, sin prisa, pero sin pausa se piense en las empresas.

La Sra. Alcaldesa dice que se está trabajando en ello y se está viendo todo el polígono en su conjunto.

12.11) El Sr. Francés Romo (PP) dice que hace un año (2019) salieron en prensa unas declaraciones de la Sra. Alcaldesa sobre el desdoblamiento del puente de la carretera y ahora le ha sorprendido que se está haciendo una rotonda sin que tengan información.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario



Contesta la Sra. Alcaldesa que todas las sorpresas buenas son bienvenidas. Que cuando se hizo la primera rotonda se intentó que se solucionara todo lo de la carretera, líneas continuas, entradas y salidas a caminos y de ahí salió el mirador de la Carrasqueta y que cuando se hizo la primera rotonda se dijo que se iba a proyectar otra rotonda de acceso al otro polígono.

12.12) El Sr. Francés Romo (PP) dice, sobre los plásticos de Piedra Negra que no ha podido saber quién es responsable de limpiarlos. Contesta la Sra. Alcaldesa que es Piedra Negra y que lo limpian una cuadrilla de ellos y que se ha pedido que lo hagan, no solo en la carretera sino en las fincas privadas y que ya se ha limpiado bastante, aunque no todo. También se ha exigido a la empresa que hagan todo lo posible para que esto no pase.

El Sr. Francés Romo dice que deben reciclar más y enterrar menos. La Sra. Alcaldesa dice que es lo que se les exige y que con la modificación del proyecto se solucionará más.

12.13) El Sr. Francés Romo (PP) dice que ya se dijo en el anterior Pleno que los bancos del Cuarnero ya están con pintadas y pide que se controle más, en la medida de lo posible, pues no se pueden poner cámaras en todo el pueblo. Contesta la Sra. Alcaldesa que las cámaras en la vía pública son para controlar el tráfico, que se ha consultado a nivel jurídico y con la policía. Si es para otro uso tiene que estar autorizado por un Juez.

12.14) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por el tema de hoy de Piedra Negra y dice que respeta la explicación dada de lo publicado en la prensa y que como es posible que en San Vicente lo sabían desde la semana pasada y que como es posible que la Sra. Alcaldesa que, además es la Presidenta del Consorcio, se entere por la prensa.

Contesta la Sra. Alcaldesa que parece que quiere que se ponga colorada, pero que ya ha dicho que se enteró por la prensa, aunque San Vicente lo supiera y que lo importante es que esos residuos no van a venir a Xixona. Que se hablará de este tema cuanto haga falta en la Comisión de seguimiento de Piedra Negra o donde sea y que si sigue buscándole las cosquillas elle seguirá contestando. Que el PP está al mando del Consorcio y de la Diputación y que esto a ella tampoco le gusta y que no importante es que no se va a hacer. Termina diciendo que a consecuencia de la pandemia es muy difícil gestionar.

12.15) El Sr. Francés Romo (PP) dice que en las declaraciones en prensa a veces no se dan datos para no alarmar a la gente. Que hace un año que la borrasca Gloria destrozó los montes y la Sra. Alcaldesa declaró en prensa que no había grandes daños y una empresa ha recogido 3.300 tm de pinos caídos. Que hay que tener cuidado con lo que se dice en la prensa.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo ha mal interpretado, pues la reseña dada a la prensa no decía eso. Que se dijo que en una tormenta tan tremenda y después de lo que cayó encima, no ha habido males mayores y que se ratifica en lo dicho.

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001
Url de validación	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



La Sra. López Narbón dice que desde el primer momento la Alcaldesa llamó a la Dirección Territorial para intentar que se declarara zona catastrófica, por lo que la Alcaldesa no ha minusvalorado la situación.

El Sr. Francés Romo dice que su Grupo presentó una moción para que se declarase zona catastrófica y la Sra. López Narbón dice que su grupo votó a favor y que la gente mayor no había visto nunca nada así.

La Sra. Alcaldesa dice que en este tema se ha hecho un gran trabajo.

Seguidamente, no habiendo más preguntas, la Sra. Alcaldes agradece que se hayan aprobado todos los puntos y pide a los asistentes que se cuiden que la situación sigue siendo muy complicada.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.20 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Alfonso Ramón Calero del Castillo

Firma 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/03/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84c1955b13c44d7a8af728bfc39aae97001

Url de validación <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original

